

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7ª No. 12 C – 3 Piso 3º

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós -2022

L. S. C. No. 110013110003 2016 00875

Conforme el informe secretarial se tiene:

Para todos los efectos legales, **TÉNGASE EN CUENTA** que el demandado se notificó mediante aviso, quien no dio contestación a la demanda.

En cumplimiento al art. 108 de la ley 1564 de 2012 emplácese a los acreedores de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio de los señores **ORLANDO LOZANO GUTIÉRREZ y YANETH ESTHER RIBON PEDROZO**, para lo cual proceda la secretaria conforme lo prevé el art. 10 del decreto 806 de 2020, esto es a efectuar la correspondiente inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

AMVB/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **14 HOY 02** DE MARZO **2022**

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a3caeb0c32dec14ef09d043128f37124901462d25cf682d9b2bc3b7d0020a2**

Documento generado en 28/02/2022 07:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>